

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00119-00.

Revisado el proceso y a fin de continuar con el curso del mismo, avizora esta Judicatura que no obran las actuaciones efectuadas por los interesados ante la DIAN, frente a las obligaciones tributarias de los causantes, diligencias que se requieren para concretar los inventarios, por lo cual se dispone aplazar la audiencia señalada el próximo 8 de junio de 2023.

En consecuencia, para que tenga lugar la referida actuación, nuevamente se fija el próximo nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CAMILO ANDRES RIVERO RENDON